



**COMUNICADO**

26 de marzo de 2020

Registro de Intermediarios de Seguros y Fianzas  
Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles  
Registro Mercado de Valores  
Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguro del Exterior  
Registro de Auditores Externos  
Registro de Actuarios  
Registro de Ajustadores de Perdidas y Auxiliares de Seguros  
Registro de Pólizas de Seguros  
Registro de Remesadoras  
Instituciones Supervisadas.

El Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, decreto Estado de Emergencia Sanitaria, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de vigilancia, prevención y control, garantizando la atención a las personas ante la ocurrencia de infección por el Coronavirus COVID-19.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-021-2020 de fecha 15 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Decreto restringir las garantías establecidas en los Artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99 y 103 de la Constitución de la República, por un plazo de siete (7) días a partir de la aprobación y publicación de dicho Decreto Ejecutivo. Así mismo el referido Decreto Ejecutivo suspende las labores en el Sector Público y privado durante el tiempo de excepción.

En Cadena Nacional el día 20 de marzo del presente año. Se dio lectura al Comunicado de la Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad en el cual se declara a partir de la fecha TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO, en todo el territorio Nacional, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria y Alerta Roja del Corona Virus Covid-19, a partir de las 6:00 de la tarde del 20 de marzo de 2020, según acuerdo PCM-021-2020, hasta el 29 de marzo de 2020.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución DAL No.176/23-03-2020 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil veinte, resuelve lo siguiente:

1. Dejar en suspenso todos los plazos, términos legales o administrativos otorgados a las Instituciones Supervisadas en todos los Asuntos o Expedientes en trámite en la Comisión que fueron comunicados o empezaron a correr con anterioridad al día lunes dieciséis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020), fecha en que el Gobierno de la República Decreto ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, Alerta Roja y Toque de Queda Absoluto, en atención a la propagación del COVID-19. En consecuencia, todos los días posteriores a la fecha señalada, son inhábiles hasta que dicha Emergencia concluya.

Para efectos de procedimiento administrativo y demás que correspondan se hace del conocimiento al Público en General que todos los Asuntos o Expedientes en trámite en el Departamento de Registros Públicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que iniciaron su proceso con anterioridad al día lunes 16 de marzo de 2020, quedan suspendidos, hasta que la Emergencia concluya.

En razón de lo anterior, el estado que se refleja en la página web de la Comisión, es el que corresponde a la fecha previa a la declaración del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL, Alerta Roja y Toque de Queda Absoluto.

Para cualquier consulta favor de enviar sus correos a [consultasgpuf@cnbs.gob.hn](mailto:consultasgpuf@cnbs.gob.hn).

Mirian Yaneth Hernandez Cuestas  
Jefe Departamento de Registros Públicos  
Gerencia de Protección al Usuario Financiero.

